

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.246

Viernes 6 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2124001

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN N° 3.605 EXENTA, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DETERMINA A UNA BENEFICIARIA DE LOS SESENTA Y UN CUPOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY N° 21.306, PARA ACCEDER DE MANERA ADELANTADA A LOS BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 21.135 (E7181/2022)

(Resolución)

Núm. 3.823 exenta.- Santiago, 3 de mayo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; la ley N° 21.306, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el decreto N° 72, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución exenta N° 222, de 2021, de esta Subsecretaría, mediante la que se individualiza al personal municipal que habiendo postulado cumpliendo los requisitos para acceder a los beneficios de incentivo al retiro previstos en la ley N° 21.135, en el proceso de asignación de cupos correspondiente al año 2019, no alcanzó a resultar beneficiario por falta de plazas, el que, en consecuencia, pasó a integrar el listado preferente para los procesos de los años siguientes; la circular N° 167, de 2022, de igual repartición, a través de la que se informa el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 47 de la ley N° 21.306, modificado por el artículo 53 de la ley N° 21.405; lo señalado en las resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitido por la Municipalidad de Cabrero.

Considerando:

1° Que, el artículo 47 de la ley N° 21.306, modificado por el artículo 53 de la ley N° 21.405, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo postulado al proceso de los cupos correspondientes al año 2018, 2019, y 2020, de la ley N° 21.135, y que hayan pasado a integrar en forma preferente el listado de seleccionados de dicho proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada ley, correspondiéndoles el beneficio en los años siguientes, podrán acceder anticipadamente al cupo respectivo siempre que tengan la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante. El

CVE 2124001

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

número máximo de cupos a anticipar serán 61, los cuales serán descontados de las anualidades que hubieren correspondido al respectivo beneficiario. A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría el certificado emitido por el médico tratante, visado por el Secretario Municipal.

2° Que, mediante el artículo 3° de la resolución exenta N° 222, de 2021, de esta Subsecretaría, se determinó la nómina de postulantes a los cupos correspondientes al año 2019 que habiendo cumplido los requisitos para haber accedido a los beneficios de incentivo al retiro en el marco del proceso llevado a cabo para asignados, a esa fecha no habían resultado individualizados como beneficiarios, pero tenían derecho preferente a ser incorporados en las resoluciones que se dictaran en el futuro, sin necesidad de realizar una nueva postulación.

3° Que, a través de la circular N° 167, de 2022, de esta Subsecretaría, se informó el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 47 de la ley N° 21.306.

4° Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 47 de la ley N° 21.306 y a la anotada circular, la Municipalidad de Cabrero, remitió en la forma prevista al efecto, la documentación en que consta que la señora María Guillermina Jara Rojas, padece un trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal.

5° Que, mediante la resolución exenta N° 3.065, de 2022, esta Subsecretaría determinó que a la señora María Guillermina Jara Rojas le correspondía acceder al derecho contemplado en el artículo 47 de la ley N° 21.306.

Resuelvo:

Artículo único.- Publíquese en el Diario Oficial, el extracto de la resolución exenta N° 3.605, de 2022, de esta Subsecretaría, que determinó a una beneficiaria de los sesenta y un cupos previstos en el artículo 47 de la ley N° 21.306, para acceder de manera adelantada a los beneficios de incentivo al retiro contemplados en la ley N° 21.135, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso cuarto, del referido cuerpo legal:

Municipio	N° de Cupos
Cabrero	1
Total Beneficiario	1

Anótese, comuníquese y publíquese.- Miguel Ernesto Crispi Serrano, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.